



**Expediente D- 232 – 2011**  
**Proyecto de Modificación del art. 21 bis**  
**de la Ley Nacional de Tránsito 24449**  
**Infraestructura ciclista**

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

**Art. 1º.**- Modificase el artículo 21 bis de la Ley Nº 24.449, por el siguiente:

Artículo 21 bis. - ESTRUCTURA VIAL COMPLEMENTARIA. Toda obra vial para construir o reparar rutas, autovías y autopistas, deberá incluir la construcción de ciclovías en los tramos con demanda de tránsito ciclista.

En los trayectos de vías actuales con demanda de tránsito ciclista deberán incorporarse ciclovías dentro de un plazo no mayor a dos (2) años.

En todos los casos las ciclovías se construirán como mínimo cinco (5) kilómetros antes y cinco (5) kilómetros después de los ejidos urbanos, cuando los tramos de vías transcurran por ellos.

**Art. 2º.**- De forma.-

### Fundamentos

Señor presidente:

El espectacular desarrollo del automóvil durante todo el siglo XX, desplazó a otros vehículos del escenario social.

Hoy, a las puertas del tercer milenio, las sociedades han presentado una evolución tal que, el hombre, necesariamente, debe recurrir a desarrollar toda su imaginación para acercar las distancias al menor costo posible, defenderse de un sedentarismo que lo lleva poco a poco a la quietud o, simplemente, a buscar alternativas de transporte que combinen facilidad en los desplazamientos, economía y una mejora en su calidad de vida.

La bicicleta resulta ser un vehículo que conjuga las ventajas enunciadas y, por ello día a día va ganando mayor cantidad de "simpatizantes".

Observar las ventajas de las bicicletas, obliga a detenerse también en sus puntos más débiles, ya que no nos referiremos solamente al ciclismo como actividad deportiva, sino a la circulación de bicicletas en la vía pública, lo que implica cambiar la mirada y reconocer los riesgos que se corren.

La bicicleta en el interior del País, constituye un medio de transporte masivo, no solo es utilizado como un medio de paseo dentro del tejido urbano de las ciudades densamente pobladas, sino que también los trabajadores rurales la utilizan para trasladarse a localidades cercanas, por lo que a veces deben circular por rutas que son muy transitadas.

En este contexto, se observa que los ciclistas circulan tanto por rutas provinciales como nacionales.

En estas zonas por razones de recursos económicos, los trabajadores utilizan la bicicleta como transporte para trasladarse a sus lugares de trabajo, para llevar sus hijos a la escuela entre otras necesidades, y lo hacen por la traza de la misma ruta, poniendo en constante peligro la vida, con las consecuencias propias de los de los numerosos accidentes que se producen, hechos de los lamentablemente las estadísticas muestran con cruda realidad y que amerita a tener en cuenta para realizar este tipo de obras.

Las obras de construcción de ciclovías permitirá el uso de la bicicleta en sus diferentes vertientes (medio de transporte, deportiva, turísticas, lúdico-recreativa) .Asimismo cabe destacar que el ciclismo es una costumbre de antigua data arraigada en la sociedad, en particular de las provincias. Además, de importar al presupuesto de cualquier persona, el uso de la bicicleta en los núcleos urbanos supone una ventaja para la calidad del medio ambiente ya que no es contaminante y silenciosa. La práctica del ciclismo como sustituto de otros medios de traslado es mundialmente aceptada y hasta propiciada con vías de circulación exclusiva.

El riesgo que experimentan los ciclistas, es fundamentalmente, producto del hecho de tener que compartir vías en las que los vehículos motorizados alcanzan altas velocidades, y en general como factor principal, por el incumplimiento por parte de estos de la distancia de separación reglamentaria mientras efectúa maniobras de adelantamiento, e incorrectas maniobras en las intersecciones.

Según estadísticas de Alemania y Holanda, la existencia de sendas especiales reducen en un 60% los accidentes que sufren los ciclistas.

En nuestro país, la falta de esta infraestructura de vital importancia en las obras viales, determina un elevadísimo grado de siniestralidad.

Es necesaria la voluntad clara del Estado Nacional de mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de la red vial nacional con las inversiones necesarias a su efecto, que contribuyan a disminuir los accidentes de tránsito y garanticen el derecho a libre circulación de los ciclistas.

El presente proyecto de ley es un proyecto de autoría del Diputado Nacional Pablo Zancada (MC), presentado el 11 de noviembre de 2009 bajo el Número de Expediente 5541-D-09. El mismo ha perdido estado parlamentario recientemente. Dada la importancia que reviste, creemos sumamente importante representarlo.

Por los motivos expuestos, solicito el voto de mis pares al presente proyecto de ley que pongo a consideración de este Honorable Cuerpo.-